

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**BARCELONA NÚMERO 33****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 219 de 2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Francisco Javier Díez Quijada de la Cruz, contra “Sercal, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el presente se notifica a “Sercal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 4 de junio de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Dispongo: Haber lugar a la aclaración del hecho probado primero de la sentencia, debiendo figurar como número de documento nacional de identidad correcto del actor el 11967538-V, en lugar del erróneo 31.967.538.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que el plazo concedido en la resolución aclarada para recurrirla comenzará a contarse, en los mismos términos, a partir de la fecha de esta notificación.

Así lo acuerda y firma doña Inmaculada Prat Ramón, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 33 de Barcelona, ante mí, la secretaria judicial de refuerzo, de lo que doy fe.—La secretaria judicial de refuerzo (firmado).—La magistrada-juez de refuerzo de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado remitiendo copia de la anterior resolución a las partes por correo certificado con acuse de recibo conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 4 de junio de 2010.—La secretaria judicial de refuerzo, Elena Mundó Raberg.

(03/24.997/10)